



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**RESOLUCION No. 456**  
**(29 de Julio de 2011)**

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 cuyo objeto es CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Manual de Contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA"

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos con que la Universidad cuenta para la celebración del Contrato que se derive de la presente Convocatoria, corresponden al recaudo por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, enmarcado en el proyecto de inversión 380 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física, con cargo a la disponibilidad No. 2425 del 8 de abril de 2011 por un valor de; catorce mil novecientos un millones sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda corriente (\$14.901.065.546) incluido IVA.

Que mediante Resolución No. 323 del 7 de junio de 2011, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 02 de 2011, con el objeto de contratar la LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA"



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS 456

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 02 de 2011; se publicó en la Página WEB de la Universidad, en el Portal Único de Contratación del Estado, y en el Periódico de circulación nacional, los días 10 y 14 de junio de 2011 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que el día 22 de junio de 2011, se realizó la aclaración de los Términos de Referencia en función de lo que en él estaba estipulado.

Que el día 1 de Julio de 2011 a las 10:00 a.m., en Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No 02 de 2010; para la cual se presentaron las firmas Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP y la Unión Temporal GLOBAL.

Que las firmas Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP y la Unión Temporal GLOBAL, solicitaron copia de las propuestas presentadas, las cuales fueron entregadas previa consignación de los costos de las fotocopias.

Una vez realizado el cierre, entre los días 5 de julio al 12 de julio de 2011 se realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que el día 13 de Julio de 2011 se publicó el Informe de Evaluación donde se reflejó que las firmas Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP y la Unión Temporal GLOBAL debían presentar subsanc. La Universidad realizó requerimiento expreso a las firmas Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP y la Unión Temporal GLOBAL. Las firmas requeridas de conformidad con el texto de requerimiento deberían resolver y aportar lo solicitado por la Universidad a más tardar el día 15 de Abril de 2011 a las 4:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que mediante Adendo No. 003 del 14 de julio de 2011, se amplió plazo para presentar Observaciones al Informe de Evaluación por escrito y en medio digital hasta el día 18 de julio de 2011 a las 4:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 # 40 - 53 piso 8, y al correo electrónico vicerrecadmin@udistrital.edu.co contratacionud@udistrital.edu.co.

Que las firmas Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP y la Unión Temporal GLOBAL, solicitaron copia de las observaciones presentadas, las cuales fueron entregadas previa consignación del costos de las fotocopias.

Que una vez se recibió los subsanes el Comité de Evaluación previo Concepto de la Oficina Asesora Jurídica como integrante del mismo estableció que la firma Unión Temporal GLOBAL entrego los subsanes el día 18 de julio de 2011 a las 2:05 pm y que en cumplimiento a lo establecido en el numeral **4.5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS que establece "....Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará la Universidad de manera expresa dentro del texto de su requerimiento, so pena de rechazo de la Propuesta..."** Al presentar por fuera del tiempo establecido los subsanes requeridos se RECHAZA.

Que el Comité de Evaluación el día 25 de Julio de 2011 advirtió que se debía hacer claridad sobre un tema objeto de evaluación invocando los términos de referencia numeral, **4.6. VERIFICACIÓN**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS 456

**DE LA INFORMACIÓN que establece en uno de sus apartes:** "... La Universidad podrá igualmente obtener, por cualquier medio idóneo, la información que requiera para verificar la información suministrada por los **Proponentes**..." por tal razón requirió al Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP una información lo cual generó prorrogar la Audiencia de respuesta a observaciones a la Evaluación y Apertura Sobre No. 2 hasta el día 27 de julio de 2011 a las 3:00 p.m.;

Que la Universidad le requirió vía correo electrónico al Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP para allegar la información requerida como plazo máximo el día 27 de julio de 2011 a las 11:00 a.m.

Que una vez cotejada por el Jefe de la División de Recursos Financieros como integrante del comité de evaluación la información suministrada tanto en la propuesta (sobre 1 ), en el subsane presentado el día 15 de julio de 2011 y en la información presenta el 27 de julio de 2011 y previó cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, el Comité de Evaluación consideró viable HABILITAR el Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP.

Que el Comité de Evaluación el día 27 de Julio de 2011, a las 3:00 p.m. dio inicio a la Audiencia de respuesta a observaciones a la Evaluación y Apertura Sobre No. 2 en presencia del Dr. ALBERTO PARRA SOTO Delegado de la Personería de Bogotá y de los apoderados de las Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP y la Unión Temporal GLOBAL y en presencia de la oficina Asesora de Control Interno, donde se dio lectura a la respuesta de la Observaciones, de los textos comunicados a las firmas Unión Temporal GLOBAL y Consorcio CANAAN CONTEIN AMP mediante los cuales se solicitaron los subsanes, aclaraciones y del requerimiento hecho a la firma Consorcio CANAAN CONTEIN - AMP; igualmente se dio el uso de la palabra de los apoderados y al derecho de la respectiva replica, a este tenor se dio a conocer a los participantes la decisión tomada en observancia a los términos de referencia de rechazar la firma Unión Temporal GLOBAL, por presentar por fuera del tiempo establecido los subsanes requeridos. Que una vez analizada la información aportada en los tiempos requeridos al comité de evaluación se determinó habilitar el Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP. Que una vez surtido este proceso se dio apertura del sobre No. 2 previa verificación de los participantes del estado del sobre donde una vez verificada la información, el Comité de Evaluación manifiesta RECOMENDAR al señor rector la Adjudicación de la Convocatoria 002 de 2011 al Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP por un valor actual de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$13.366.927.892.17) incluido IVA dando de esta forma cierre a la audiencia a las 5:10 pm.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No 02 de 2011 a la firma con el objeto de contratar la LA REALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA" ; al Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP por un valor Actual de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$13.366.927.892.17) incluido IVA; según propuesta económica de incluido IVA, por un término de veintiséis (26) meses; por haber cumplido con todo lo solicitado en los Términos de Referencia



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

456

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con Consorcio CANAAN CONTEIN – AMP, según propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y Transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital y en el Portal Único de Contratación y demás información.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los (29 días del mes de Julio de 2011)

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector

Revisó: Betsy Mabe Pinzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparó: Eduard Pina Rivera - Vicerrectoría Administrativa y Financiera